



# Fonís

FONDO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD – CONICYT

## Iº CONCURSO NACIONAL DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD

### BASES DE POSTULACIÓN

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Salud llaman a la presentación de propuestas en el marco del concurso de Programas de Formación en Metodología de la Investigación Aplicada en Salud.

#### **1.- DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Salud (MINSAL) crearon el Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud (FONIS) en 2003. La misión del FONIS es contribuir a mejorar la salud de la población chilena mediante la generación de conocimientos científicos y tecnológicos que puedan ser utilizados para mejorar la toma de decisiones en salud. Para ello, FONIS promueve y financia proyectos de investigación y desarrollo cuyos resultados se difundan, desemboquen en aplicaciones clínicas y de salud pública y contribuyan a la formación de nuevos investigadores.

FONIS es dirigido por un Cuerpo Colegiado superior, denominado indistintamente “Consejo del Fondo Nacional de Investigación en Salud” o “Consejo del FONIS” integrado por tres representantes de CONICYT y tres representantes del Ministerio de Salud. Este Consejo imparte las directrices superiores respecto a su marcha y funcionamiento, determina el sentido y alcance de las presentes bases, pudiendo declarar fuera de bases los proyectos presentados por incumplimiento a los requisitos de postulación, y adjudica los proyectos seleccionados en cada concurso público.

Hasta la fecha, el FONIS ha convocado y adjudicado tres concursos de proyectos de investigación y desarrollo en Salud. En estos concursos se han presentado un total de 1.906 pre-proyectos y se han adjudicado 83 proyectos por un monto total de 1.664 millones de pesos.

## **2.- CONVOCATORIA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN SALUD**

Pese al enorme interés suscitado por la convocatoria a concursos FONIS, el que se ha manifestado en el gran número de propuestas recibidas cada año y al hecho de que buena parte de los proyectos seleccionados representan un aporte sustancial a las prioridades de salud de nuestro país, se ha podido constatar la presencia de importantes debilidades metodológicas en un número apreciable de propuestas de gran interés y valor conceptual.

Considerando lo anteriormente expuesto y para aumentar la competitividad de los proyectos presentados al FONIS y la capacidad de los investigadores, CONICYT y el Ministerio de Salud convocan a través del Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud, FONIS, a un Concurso dirigido a financiar proyectos de formación en metodología de la investigación aplicada al estudio de los problemas relevantes y prioritarios de salud de los chilenos.

### **2.1. Objetivos del concurso**

A través de esta convocatoria, se busca aumentar la competitividad de los proyectos presentados al FONIS y la capacidad de los investigadores para formular y desarrollar propuestas de investigación de salud aplicada, a través de una formación en buenas prácticas de formulación, diseño y ejecución de proyectos de investigación.

### **2.2. Lineamientos Generales de la Convocatoria**

Los contenidos de las propuestas deben ser presentados en forma de módulos. Los proponentes podrán postular a uno o más de los siguientes módulos:

- **MÓDULO 1: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA.**

El diseño curricular debe estar orientado a las aplicaciones clínicas de los resultados de investigación (Ej.: modificación o establecimiento de guías clínicas), debe desarrollar los diseños más frecuentemente utilizados, con énfasis en los ensayos clínicos controlados.

- **MÓDULO 2: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA.**

El diseño curricular debe estar orientado a las aplicaciones en salud poblacionales de los resultados de investigación (Ej.: estudios de carga de enfermedad, de impacto de programas sanitarios), debe desarrollar los diseños más frecuentemente utilizados, con énfasis en los diseños de epidemiología analítica.

- **MÓDULO 3: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA EN SALUD.**

El diseño curricular debe estar orientado a las variadas aplicaciones que esta metodología aporta a la investigación en salud aplicada (Ej.: en el diseño y validación de instrumentos, en la evaluación de conductas sociales ligadas a la salud), debe desarrollar los diseños más pertinentes para desembocar en toma de decisiones.

### **2.3. Requerimientos y Características de los Programas de Formación**

Las propuestas de programas de formación deben ser presentadas en el formulario ad-hoc que se adjunta. Cada programa de formación diseñado, deberá dar respuesta a los siguientes requerimientos y características:

- 2.3.1. Un diseño curricular del módulo al que se postula. En caso de postular a más de un módulo, se deben adjuntar propuestas por separado de cada uno de ellos de acuerdo al formulario de presentación proporcionado por FONIS.
- 2.3.2. Módulos diseñados para ser entregados en forma presencial y a distancia. Las horas presenciales deberán estar concentradas en bloques que faciliten la asistencia de alumnos de diversas procedencias geográficas. Es deseable que la parte presencial sea realizada en al menos cuatro diferentes ciudades de Chile, por lo que se aceptarán propuestas de cursos de varias entidades asociadas
- 2.3.3. Orientado al aprendizaje de herramientas metodológicas para la formulación de proyectos de investigación aplicada en salud, utilizando como marco referencial el concurso anual de proyectos de investigación y desarrollo en salud de FONIS<sup>1</sup>. Dentro de las actividades de aprendizaje debe ser considerada, a manera de tesis, la formulación de un proyecto individual bajo la supervisión de un instructor, como requisito de aprobación.
- 2.3.4. Cada módulo debe estructurarse en un total de horas pedagógicas mayor o igual al equivalente a 60 horas de sesiones presenciales.
- 2.3.5. Cada módulo debe incorporar la descripción de la estructura, organización y logística propuestas para implementar y completar los módulos, incluido el apoyo informático.
- 2.3.6. Al finalizar el curso, los estudiantes recibirán un certificado de aprobación de alguna de las entidades que dicte los módulos, si han cumplido los requisitos para ello, especificando los créditos académicos correspondientes a los módulos, siendo deseable que dichos créditos sumados conduzcan a un certificado de post título (diplomado).
- 2.3.7. Identificación y CV resumido y pertinente a este curso, de la(s) institución(es) beneficiaria(s) y del equipo de profesores, instructores y/o monitores que lo entregarán, incluyendo el compromiso horario y por sesión o actividad.
- 2.3.8. Cada módulo debe contar con un coordinador, quien deberá garantizar el adecuado funcionamiento del programa. Su experiencia en docencia, debe ser pertinente para el módulo que postula.

---

<sup>1</sup> Para mayor información sobre el Concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Salud, ver las bases y formularios de presentación al concurso anual en la página Web de FONIS: [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

## **2.4. Proponentes (entidades elegibles). Restricciones aplicables**

Podrán postular a este Concurso presentando uno o más módulos diseñados, las entidades públicas o privadas chilenas sin fines de lucro, ya sean entidades de educación superior o centros de investigación, que tengan dentro de su misión la formación y capacitación de profesionales y que realicen habitualmente actividades de investigación, desarrollo y gestión de proyectos.

Las entidades podrán presentar propuestas en forma individual o bien en forma asociativa para cumplir con los requerimientos establecidos para el programa. Una de las entidades asociadas, que deberá ser chilena, ejercerá como coordinadora y responsable ante FONIS. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá incorporar en calidad de asociadas a instituciones extranjeras.

No podrán participar en el presente concurso los Consejeros del FONIS y el personal de la Secretaría Ejecutiva del FONIS. También quedan excluidos de participar, todas aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan deudas, rendiciones de cuentas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT.

## **2.5. Plazo de Ejecución de los Programas de Formación**

Los plazos de ejecución de los programas de formación serán de 6 a 10 meses de duración. Los recursos solicitados y la duración del programa deben guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y plan de trabajo propuestos.

## **2.6. Financiamiento de los Programas de Formación**

### **2.6.1. APORTE FONIS**

El monto total solicitado deberá estar debidamente justificado y no podrá exceder el límite de financiamiento de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) para cada módulo. FONIS aportará financiamiento a aquellos módulos diseñados que hayan sido presentados en este Concurso y que hayan sido aprobados por el Consejo de FONIS. El Consejo podrá aprobar uno o varios módulos a distintas entidades o podrá declarar desierto el Concurso.

El proponente deberá presentar una propuesta valorada para capacitar al menos 30 alumnos por cada módulo; detallando los componentes del costo presentado (diseño instruccional y docencia de actividades presenciales y tutoría a distancia, materiales docentes, soporte informático, administración, entre otros) y, deseablemente, presentar alternativas de alojamiento y alimentación.

Las propuestas aprobadas podrán solicitar un anticipo por un porcentaje que será establecido en el respectivo contrato, el que será garantizado por un documento aceptable por FONIS.

Los fondos asignados por FONIS tendrán el carácter de no reembolsable, siempre que los beneficiarios cumplan íntegramente con las obligaciones establecidas en estas bases. En el convenio que suscriban las partes se fijarán las consecuencias legales del incumplimiento de las obligaciones.

#### 2.6.2. APOORTE INSTITUCIÓN(ES) BENEFICIARIA(S) U OTROS APORTES

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 20% de su costo total por las instituciones elegibles para recibir financiamiento por parte de FONIS. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y/o personal requerido por el programa.

#### 2.6.3. ÍTEMS FINANCIABLES POR FONIS

Los proyectos podrán incluir cualquiera de los ítems descritos a continuación. Se revisará la pertinencia de los ítems y montos considerados en la presentación de los programas, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de estas bases. El Consejo del FONIS se reserva el derecho a financiar los ítems debidamente justificados. Se podrán efectuar gastos con cargo al programa sólo a partir del término de la tramitación de la resolución dictada por CONICYT que aprueba el Convenio firmado por las partes.

- HONORARIOS e INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN: debidamente justificados para el personal necesario para la ejecución del programa. En caso de funcionarios públicos, rigen las inhabilidades que señale la ley que corresponda.
- SUBCONTRATOS: Se podrá subcontratar con personas jurídicas los servicios requeridos para el programa, que no estén incorporados en otros ítems de gastos.
- CAPACITACIÓN: podrán considerarse gastos de capacitación del personal que resulten indispensables para la ejecución del programa.
- EQUIPOS: específicamente necesarios para el proyecto; incluye los gastos de instalación y mantención durante el período de desarrollo del proyecto. Este ítem no podrá exceder un 40% del monto solicitado o financiado por FONIS.
- SOFTWARE: específicamente requerido para el programa.
- INFRAESTRUCTURA: se puede incluir gastos de acondicionamiento de espacio físico preexistente necesario para la ejecución, debidamente especificados y detallados y que a juicio del Consejo de FONIS se justifique. No se financiarán nuevas construcciones.
- MATERIAL FUNGIBLE: se financiarán en este ítem los bienes que se consumen con el uso y que sean necesarios para la ejecución del proyecto (materiales de oficina, etc.)
- PASAJES Y VIATICOS: sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados en el desempeño de actividades del programa, ya sean para profesionales del equipo como para becas de asistencia a clases presenciales otorgadas por el programa. Los viáticos seguirán las orientaciones contenidas en el Reglamento sobre Viáticos de la Institución Beneficiaria o, en caso de no poseer dicho instrumento, el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública (Decreto 262 del Ministerio de Hacienda).

- SEMINARIOS, PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN: del programa o productos asociados a él.
- PROPIEDAD INTELECTUAL: se financiarán los gastos derivados de la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual, cuando corresponda.
- GASTOS GENERALES DEL PROYECTO: se financiarán gastos en servicios básicos, gastos de locomoción, imprevistos y otras partidas de gastos generales, siempre que sean imputables al programa. En todo caso no podrán exceder el 6,5% del monto financiado o solicitado a FONIS.
- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR: gastos efectuados por la institución beneficiaria en la administración superior para desarrollar y fortalecer la capacidad institucional científico-tecnológica. Este gasto no podrá ser superior al 10% del aporte de FONIS al proyecto.

## **2.7. Criterios y proceso de evaluación y adjudicación**

2.7.1. Las propuestas de programas de formación serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Calidad y pertinencia del diseño curricular propuesto para responder a los lineamientos generales establecidos en 2.2.
- Calidad y pertinencia de la institución beneficiaria, del coordinador del programa y del equipo de profesores, instructores y monitores
- Incorporación de mecanismos que faciliten la participación de regiones, en calidad de asistentes a los programas
- Asociatividad de instituciones, privilegiándose la incorporación de instituciones de regiones

2.7.2. Las propuestas presentadas serán evaluadas por un panel de expertos en el tema, designados por el Consejo del FONIS

2.7.3. El Consejo del FONIS, resolverá, considerando la evaluación realizada por el panel, la o las propuestas de módulos que serán subvencionados por FONIS, estableciendo para cada propuesta aprobada: el monto máximo aportado por el FONIS y el monto del anticipo si hubiera sido solicitado. Además podrá establecer requerimientos, recomendaciones y sugerencias.

2.7.4. La Secretaría Ejecutiva del FONIS comunicará los resultados a cada entidad postulante y el resultado del concurso será difundido a través de la página Web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl>), FONDEF (<http://www.fondef.cl>) y del Ministerio de salud (<http://www.minsal.cl>).

## **2.8. Derechos y Obligaciones**

### 2.8.1. APROBACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

- a) Un convenio será suscrito entre CONICYT y las entidades seleccionadas o con el conjunto de entidades que hayan postulado conjuntamente, dentro de los siguientes 20 días hábiles que siguen a la notificación del fallo del concurso. En él se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y FONIS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del concurso.
- b) Si una entidad o conjunto de entidades se adjudicare(n) más de un módulo, cada uno de estos dará lugar al respectivo convenio.
- c) La(s) entidad(es) beneficiaria(s) deberá(n) entregar una garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancarias, vales vistas endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata.

### 2.8.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS

CONICYT realizará el seguimiento y control de las propuestas adjudicadas a través del FONIS. La entidad adjudicataria se obliga a entregar informes técnicos y financieros de avance y finales y aceptar las visitas a terreno y entregar toda la información que FONIS juzgue que es necesaria para una mejor evaluación del avance en la ejecución de los cursos. La aprobación de los informes antedichos será requisito imprescindible para la transferencia de los recursos.

### 2.8.3. COMPROMISO DE LA(S) INSTITUCIÓN(ES) QUE POSTULA(N)

La(s) institución(es) deberá(n) presentar un compromiso oficial por medio del cual explicita los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del programa o módulo que presentan.

### 2.8.4. CONTRATACIÓN DE OBRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y EQUIPOS

Cuando corresponda, la contratación de las obras, así como la adquisición de equipos, materiales y mobiliarios con cargo a los recursos del programa se realizarán directamente por los beneficiarios de acuerdo a procedimientos establecidos en el respectivo contrato.

### 2.8.5. PERMANENCIA

La(s) institución(es) beneficiaria(s) deberá(n) garantizar la permanencia del personal relevante al programa, o bien su reemplazo por una persona de un nivel de competencias equivalentes a lo considerado en el programa presentado, previo acuerdo y autorización del FONIS.

En caso de contar con patrocinio institucional adicional para la ejecución del programa, el cambio de institución patrocinadora deberá ser con acuerdo y autorización del Consejo del FONIS.

#### 2.8.6. TÉRMINO DEL PROGRAMA

Un programa se entiende terminado cuando ha finalizado satisfactoriamente su declaración de gastos y cuando el Informe Final ha sido aprobado por el Consejo FONIS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del programa o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la ejecución, previamente conocidas y aprobadas por la Secretaría Ejecutiva.

Los requisitos mínimos de aprobación de informes son:

- Certificación de al menos 30 personas para cada módulo postulado.
- Participación de al menos un 20% de los asistentes de las distintas regiones del país, excluyendo la Región Metropolitana.
- Formulación, por parte de los asistentes, de un proyecto de investigación atingente al módulo dictado, de acuerdo al formulario de postulación de proyectos de investigación y desarrollo en salud proporcionados por FONIS.

## 2.9. Presentación de las propuestas

### 2.9.1. PLAZOS Y LUGAR

Las propuestas serán recibidas en calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago, oficina de partes de Conicyt, dentro de 45 días corridos a partir de que el concurso haya sido publicado en un diario de circulación nacional y a más tardar **hasta las 17:00 hrs.** del último día del plazo fijado para la entrega de las propuestas. En caso de caer día sábado y/o feriado, se entiende expirar el plazo el siguiente día hábil. Las propuestas deberán ser entregadas en tres copias en papel, más una copia electrónica que sea fiel reflejo de la versión en papel.

En el caso de las instituciones con domicilio fuera de la Región Metropolitana podrán enviar sus propuestas a dicha dirección hasta la fecha y hora señalada. Dichas instituciones deberán enviar el comprobante de despacho dentro de las 24 horas siguientes al fax 2-6551394 individualizando la propuesta y señalando claramente el nombre del investigador responsable.

### 2.9.2. CUMPLIMIENTO DE LAS BASES

Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases, de modo que el incumplimiento de éstas será causal para declarar al proponente fuera de concurso. Las propuestas deberán presentarse en los formularios pertinentes, con copias idénticas en papel y en formato digital.

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

### 2.9.3. BASES Y FORMULARIOS

Las Bases y los formularios de presentación que la integran estarán disponibles en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y en [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl) y en las oficinas de CONICYT, calle Bernarda Morín N° 495, comuna de Providencia, Santiago, a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria.

Para más información sobre esta convocatoria puede escribir a Secretaría Ejecutiva de FONIS a [fonis@conicyt.cl](mailto:fonis@conicyt.cl), o llamar a los teléfonos 2-3654552 / 3654604 / 3654475 / 4354355.